

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 06 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0030**

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
HDP-141	MARIO HERNANDO ROMERO OROZCO	GSC-ZC	AUT-332-552	27/02/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>HDP-141</b> , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8481242</b> del <b>12/FEB/2022</b> . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
21985	SOCIEDAD ROZO & ROZO LIMITADA	GSC-ZC	AUT-332-553	27/02/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>21985</b> , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2017. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8309771</b> del <b>12/FEB/2022</b> . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
HCU-122	MARIA CRISTINA ALMANZA PALACIOS	GSC-ZC	AUT-332-554	27/02/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>HCU-122</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>MARIA CRISTINA ALMANZA PALACIOS</b> : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> Informar a Seguros del Estado S.A. para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 11-43-101009535 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 06 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0030**

<b>HCU-122</b>	<b>MARIA CRISTINA ALMANZA PALACIOS</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-555</b>	<b>27/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>HCU-122</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>MARIA CRISTINA ALMANZA PALACIOS</b> : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> Informar a Seguros del Estado S.A. para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 11-43-101009535 ha sido requerido bajo apremio de multa o caducidad. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas mineroambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>HCU-122</b>	<b>MARIA CRISTINA ALMANZA PALACIOS</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-556</b>	<b>27/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>HCU-122</b> , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7703541</b> del <b>10/ENE/2022</b> 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>HD6-082</b>	<b>CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S.</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-557</b>	<b>27/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>HD6-082</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S.</b> : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> Informar a Seguros del Estado S.A. para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 1000170234101-4 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 06 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0030**

					del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
18991	HENRY CUBILLOS COLMENARES, LIZETT NAYIBE CUBILLOS COLMENARES, JUANITA TORRES PIQUE, GERMAN CUBILLOS COLMENARES, BARBARA MARINA CUBILLOS COLMENARES, GILMA CUBILLOS COLMENARES, JAIRO CUBILLOS COLMENARES, ANA MARIA TORRES PIQUE, ALEIDA DEL PILAR CUBILLOS COLMENARES, MARIA DE LOURDES TORRES	GSC-ZC	AUT-332-558	27/02/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 18991</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>HENRY CUBILLOS COLMENARES, LIZETT NAYIBE CUBILLOS COLMENARES, JUANITA TORRES PIQUE, GERMAN CUBILLOS COLMENARES, BARBARA MARINA CUBILLOS COLMENARES, GILMA CUBILLOS COLMENARES, JAIRO CUBILLOS COLMENARES, ANA MARIA TORRES PIQUE, ALEIDA DEL PILAR CUBILLOS COLMENARES, MARIA DE LOURDES TORRES PIQUE, RUBY CUBILLOS COLMENARES, YOLANDA CUBILLOS COLMENARES</b> : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 06 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0030**

	PIQUE, RUBY CUBILLOS COLMENARES, YOLANDA CUBILLOS COLMENARES				
18991	HENRY CUBILLOS COLMENARES, LIZETT NAYIBE CUBILLOS COLMENARES, JUANITA TORRES PIQUE, GERMAN CUBILLOS COLMENARES, BARBARA MARINA CUBILLOS COLMENARES, GIL MA CUBILLOS COLMENARES, JAIRO CUBILLOS COLMENARES, AN A MARIA TORRES PIQUE, ALEIDA DEL PILAR CUBILLOS COLMENARES, MARIA DE	GSC-ZC	AUT-332-559	27/02/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 18991</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>HENRY CUBILLOS COLMENARES, LIZETT NAYIBE CUBILLOS COLMENARES, JUANITA TORRES PIQUE, GERMAN CUBILLOS COLMENARES, BARBARA MARINA CUBILLOS COLMENARES, GILMA CUBILLOS COLMENARES, JAIRO CUBILLOS COLMENARES, ANA MARIA TORRES PIQUE, ALEIDA DEL PILAR CUBILLOS COLMENARES, MARIA DE LOURDES TORRES PIQUE, RUBY CUBILLOS COLMENARES, YOLANDA CUBILLOS COLMENARES</b> : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 06 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0030**

	<b>LOURDES TORRES PIQUE, RUBY CUBILLOS COLMENARES, YOLANDA CUBILLOS COLMENARES</b>				
<b>F12-081</b>	<b>JOSE ROSENDO DELGADO BALLESTEROS</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-562</b>	<b>27/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. F12-081</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>JOSE ROSENDO DELGADO BALLESTEROS</b> : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>HIE-08023X</b>	<b>JOSE ALFREDO GARZON CHAVES, ARENAS Y ROCAS VILLAMARIA SAS</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-564</b>	<b>27/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>HIE-08023X</b> , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6201387 del 12/SEP/2021</b> . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>878T</b>	<b>P3 CARBONERAS LOS PINOS S.A.S.</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-565</b>	<b>27/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>878T</b> , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2017. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6153504 del 16/AGO/2021</b> . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 06 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0030**

<b>18998</b>	<b>CONCAY S A</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-566</b>	<b>27/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>18998</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>CONCAY S A</b> : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>20606</b>	<b>MARGARITA CASTILLO CASTILLO</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-518</b>	<b>23/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>20606</b> , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6734667</b> del <b>31/AGO/2021</b> . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>18430</b>	<b>EMPRESA PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE AGREGADOS S.A.S. "EPCAS S.A.S."</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-503</b>	<b>23/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>18430</b> , se aprueba la póliza minero ambiental No.14-43-101007197, emitida por Seguros del Estado SA con vigencia hasta el 05 de julio de 2022, allegada través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería con radicado No.37115-0 del 23 de noviembre de 2021, toda vez, que se encuentra bien diligenciada y firmada por el declarante. Además, se realizó el ajuste por un valor asegurado de SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$796.415.400), lo anterior teniendo en cuenta que en el último PTI actualizado se desarrolló una producción de 360.000 m3 de materiales de construcción (30% para gravas y 70% para arenas). 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8566724</b> del <b>10/NOV/2022</b> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8566722</b> del <b>07/MAR/2022</b> 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 06 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0030**

<b>878T</b>	<b>P3 CARBONERAS LOS PINOS S.A.S.</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-567</b>	<b>27/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>878T</b> , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6195738</b> del <b>16/AGO/2021</b> 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>18998</b>	<b>CONCAY S A</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-568</b>	<b>27/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>18998</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>CONCAY S A</b> : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> Informar a la (Aseguradora Seguros del Estado S.A., para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza Minero Ambiental (No. 11-43-101008989 con vigencia hasta el 16 de abril de 2022) ha sido requerido (bajo apremio de multa). Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>878T</b>	<b>P3 CARBONERAS LOS PINOS S.A.S.</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-569</b>	<b>27/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>878T</b> , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6317049</b> del <b>15/AGO/2021</b> 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>EE7-091</b>	<b>INVERNEUSA S.A.S.</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-570</b>	<b>27/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>EE7-091</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>INVERNEUSA S.A.S.:</b>

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 06 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0030**

					Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>878T</b>	<b>P3 CARBONERAS LOS PINOS S.A.S.</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-571</b>	<b>27/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>878T</b> , se aprueba la póliza No. 39-43- 101002964, expedida por Seguros del Estado S.A., dado que se encuentra bien constituida y donde ampara el cumplimiento del contrato, salarios y prestaciones sociales. Se recomienda APROBAR la Póliza No. 39-40-101033179, expedida por Seguros del Estado S.A., dado que se encuentra bien constituida en valor y donde ampara el riesgo de Responsabilidad Civil Extracontractual. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6351953</b> del <b>22/JUL/2021</b> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6351951</b> del <b>03/FEB/2022</b> 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>21985</b>	<b>YEYNS DANNY DUEÑAS PRECIADO, SOCIEDAD ROZO &amp; ROZO LIMITADA</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-572</b>	<b>27/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)</b> No. <b>21985</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>YEYNS DANNY DUEÑAS PRECIADO, SOCIEDAD ROZO &amp; ROZO LIMITADA</b> : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 06 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0030**

<b>18930</b>	<b>LADRIGRES</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-575</b>	<b>27/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 18930</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>Ladrigres</b> : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de
<b>02-006-97</b>	<b>COLUMBIA COAL COMPANY S.A</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-576</b>	<b>27/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>02-006-97</b> , se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8240955</b> del <b>09/FEB/2022</b> 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>19085</b>	<b>LADRILLERA SAN PABLO S.A.S.</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-577</b>	<b>27/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>19085</b> , se aprueba el instrumento ambiental. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8983488</b> del <b>31/ENE/2022</b> . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8983486</b> del <b>29/ENE/2022</b> . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>02-009-97</b>	<b>HERMINIA MOSCOSO SANCHEZ, JAVIER ARNULFO MOSCOSO BARRANTES</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-579</b>	<b>27/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>02-009-97</b> , se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2012. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6309383</b> del <b>09/SEP/2021</b> 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 06 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0030**

02-009-97	HERMINIA MOSCOSO SANCHEZ, JAVIER ARNULFO MOSCOSO BARRANTES	GSC-ZC	AUT-332-580	27/02/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>02-009-97</b> , se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2015. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6309455</b> del <b>09/SEP/2021</b> 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
02-009-97	HERMINIA MOSCOSO SANCHEZ, JAVIER ARNULFO MOSCOSO BARRANTES	GSC-ZC	AUT-332-581	27/02/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>02-009-97</b> , se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6290451</b> del <b>09/SEP/2021</b> 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
BA3-151	ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE LADRILLO Y MATERIALES DE CONSTRUCCION	GSC-ZC	AUT-332-583	27/02/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>BA3-151</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE LADRILLO Y MATERIALES DE CONSTRUCCION</b> : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
02-009-97	HERMINIA MOSCOSO SANCHEZ, JAVIER ARNULFO MOSCOSO BARRANTES	GSC-ZC	AUT-332-584	27/02/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>02-009-97</b> , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2016, toda vez que se encuentra debidamente diligenciado. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6309623</b> del <b>08/SEP/2021</b> 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 06 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0030**

02-009-97	HERMINIA MOSCOSO SANCHEZ, JAVIER ARNULFO MOSCOSO BARRANTES	GSC-ZC	AUT-332-585	27/02/2023	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>02-009-97</b>, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2017, ya que se encuentra debidamente diligenciado.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6310055</b> del <b>08/SEP/2021</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
HD3-083	MARIA CONCEPCION ALVAREZ ROJAS	GSC-ZC	AUT-332-586	27/02/2023	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>HD3-083</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>MARIA CONCEPCION ALVAREZ ROJAS</b>: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
FD2-151	VICTOR MANUEL MAYORGA ANGEL, JOSE JOAQUIN HERNANDEZ OJEDA, JOS E BENEDICTO MAYORGA ANGEL, NELSON FABIAN MAYORGA AREVALO, INVE RSIONES EL ZAQUE LA	GSC-ZC	AUT-332-587	27/02/2023	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>FD2-151</b>, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7072459</b> del <b>14/DIC/2021</b>.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 06 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0030**

	<b>RAMADA S.A.S., JULIO ENRIQUE MAYORGA ANGEL</b>				
<b>HCT-131</b>	<b>LUIS EDUARDO PINTO VERGARA, BLANCO BUITRAGO JORGE GUSTAVO</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-588</b>	<b>27/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>HCT-131</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>LUIS EDUARDO PINTO VERGARA, BLANCO BUITRAGO JORGE GUSTAVO</b> : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>02-009-97</b>	<b>HERMINIA MOSCO SANCHEZ, JAVIER ARNULFO MOSCO BARRANTES</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-589</b>	<b>27/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>02-009-97</b> , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2014, dado que se encuentra bien diligenciado. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6312332</b> del <b>08/SEP/2021</b> 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>02-009-97</b>	<b>HERMINIA MOSCO SANCHEZ, JAVIER ARNULFO MOSCO BARRANTES</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-590</b>	<b>28/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>02-009-97</b> , se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2011, ya que se encuentra debidamente diligenciado. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7074357</b> del <b>08/SEP/2021</b> 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>HCT-131</b>	<b>LUIS EDUARDO PINTO VERGARA, BLANCO</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-591</b>	<b>28/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>HCT-131</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>LUIS EDUARDO PINTO VERGARA, BLANCO BUITRAGO JORGE GUSTAVO</b> : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 06 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0030**

	<b>BUITRAGO JORGE GUSTAVO</b>				ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>HCT-131</b>	<b>LUIS EDUARDO PINTO VERGARA, BLANCO BUITRAGO JORGE GUSTAVO</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-592</b>	<b>28/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HCT-131</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>LUIS EDUARDO PINTO VERGARA, BLANCO BUITRAGO JORGE GUSTAVO</b> : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>4189</b>	<b>CEMEX COLOMBIA S.A.</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-593</b>	<b>28/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>4189</b> , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9244310</b> del <b>09/MAY/2022</b> 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>7715</b>	<b>AGREGADOS DE LA SABANA LTDA.</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-595</b>	<b>28/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 7715</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>AGREGADOS DE LA SABANA LTDA.</b> : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 06 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0030**

					es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
7715	AGREGADOS DE LA SABANA LTDA.	GSC-ZC	AUT-332-596	28/02/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>7715</b> , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8735819</b> del <b>08/AGO/2022</b> 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
02-009-97	HERMINIA MOSCOSO SANCHEZ, JAVIER ARNULFO MOSCOSO BARRANTES	GSC-ZC	AUT-332-597	28/02/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>02-009-97</b> , se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2011, toda vez que se encuentra debidamente diligenciado. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7318462</b> del <b>08/SEP/2021</b> 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
7715	AGREGADOS DE LA SABANA LTDA.	GSC-ZC	AUT-332-598	28/02/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>7715</b> , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9384075</b> del <b>08/AGO/2022</b> 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
20217	HUGO HERNAN ORTIZ PAEZ	GSC-ZC	AUT-332-599	28/02/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 20217</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>HUGO HERNAN ORTIZ PAEZ</b> : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 06 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0030**

DE3-082	ANDRES FERNANDO RUBIO PARADA, CLAUDIO JOSE BOJACA ALONSO, LUIS FRANCISCO RUBIO LUNA, GERMAN RICARDO RUBIO PARADA	GSC-ZC	AUT-332-600	28/02/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>DE3-082</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>ANDRES FERNANDO RUBIO PARADA, CLAUDIO JOSE BOJACA ALONSO, LUIS FRANCISCO RUBIO LUNA, GERMAN RICARDO RUBIO PARADA</b> : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
DE3-082	ANDRES FERNANDO RUBIO PARADA, CLAUDIO JOSE BOJACA ALONSO, LUIS FRANCISCO RUBIO LUNA, GERMAN RICARDO RUBIO PARADA	GSC-ZC	AUT-332-601	28/02/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>DE3-082</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>ANDRES FERNANDO RUBIO PARADA, CLAUDIO JOSE BOJACA ALONSO, LUIS FRANCISCO RUBIO LUNA, GERMAN RICARDO RUBIO PARADA</b> : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
DE3-082	ANDRES FERNANDO RUBIO PARADA, CLAUDIO JOSE BOJACA ALONSO, LUIS FRANCISCO RUBIO LUNA, GERMAN	GSC-ZC	AUT-332-602	28/02/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>DE3-082</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>ANDRES FERNANDO RUBIO PARADA, CLAUDIO JOSE BOJACA ALONSO, LUIS FRANCISCO RUBIO LUNA, GERMAN RICARDO RUBIO PARADA</b> : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 06 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0030**

	<b>RICARDO RUBIO PARADA</b>				administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>02-009-97</b>	<b>HERMINIA MOSCOSO SANCHEZ, JAVIER ARNULFO MOSCOSO BARRANTES</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-603</b>	<b>28/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>02-009-97</b> , se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2014, ya que se encuentra debidamente diligenciado. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7277098</b> del <b>08/SEP/2021</b> 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>13584</b>	<b>GRAVAS Y ARENAS PARA CONCRETO S.A.</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-605</b>	<b>28/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 13584</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>GRAVAS Y ARENAS PARA CONCRETO S.A.</b> : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>QBN-15031</b>	<b>CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-610</b>	<b>28/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>QBN-15031</b> , se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2020, con su respectivo plano de labores y toda vez que se encuentra debidamente diligenciado. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6387321</b> del <b>03/SEP/2021</b> 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>14634</b>	<b>CEMEX COLOMBIA S.A.</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-611</b>	<b>28/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>14634</b> , se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2020, teniendo en cuenta que se encuentra bien diligenciado, los valores reportados coinciden con los valores declarados en los formularios de declaración de regalías para los periodos respectivos, y se encuentra debidamente diligenciado. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 06 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0030**

					AnnA Minería <b>6315873</b> del <b>06/OCT/2021</b> 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>13720</b>	<b>GRAVAS FILAURI S.A.</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-612</b>	<b>28/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)</b> No. <b>13720</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>GRAVAS FILAURI S.A.</b> : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>15794</b>	<b>ARCILLAS SUPERIOR S.A.S.</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-613</b>	<b>28/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)</b> No. <b>15794</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>ARCILLAS SUPERIOR S.A.S.</b> : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<b>15794</b>	<b>ARCILLAS SUPERIOR S.A.S.</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>AUT-332-614</b>	<b>28/02/2023</b>	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)</b> No. <b>15794</b> , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>ARCILLAS SUPERIOR S.A.S.</b> : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que el presente acto administrativo

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 06 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0030**

					es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LJJ-08357X	ANDREA CARMONA CORTES, ANDRES POMPEYO GARCIA ORTIZ	GSC-ZC	AUT-332-615	28/02/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>LJJ-08357X</b> , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2017, dado que se encuentra debidamente diligenciado. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6268566</b> del <b>10/NOV/2021</b> 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
- BLOQUE NO. 1: RADICADO NO. 46681, - BLOQUE NO. 2: RADICADO NO. 47573, - BLOQUE NO. 3: RADICADO NO. 46669, - BLOQUE NO. 15: RADICADO NO. 47575	COLOMBIA GOLD S.A.S.	VCT	1	02/03/2023	<b>RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR</b> a la Sociedad COLOMBIA GOLD S.A.S., identificada con Nit. 811.007.252 - 3, a través de su Representante Legal, el señor LOMBARDO PAREDES ARENAS, identificado con cédula de extranjería No.476.705, para que, en el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente auto, so pena de proceder a adelantar las actuaciones tendientes a ejecutar las pólizas de seriedad: 1. Acredite haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.11 de los Términos de Referencia de que trata la Resolución No. 150 del 18 de marzo de 2021 , correspondiente a la entrega de la respectiva garantía bancaria, aval bancario o carta de crédito stand-by a primer requerimiento o compromiso irrevocable de inversión de un Fondo de Capital Privado, dentro del término otorgado en la citada Resolución y/o dentro del plazo otorgado en los requerimientos realizados por la <b>ANM</b> el día 13 de septiembre de 2022. <b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b> Por medio del Grupo de Gestión de las Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería. notifíquese por Estado Jurídico a la Sociedad COLOMBIA GOLD S.A.S. , identificada con Nit. 811 .007.252 - 3, a través de su Representante Legal, el señor LOMBARDO PAREDES ARENAS, para que dentro del término indicado proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado. <b>PARÁGRAFO PRIMERO.</b> - Envíese previamente comunicación a la Sociedad COLOMBIA GOLD S.A.S informándole de la expedición del presente proveído y que el mismo será notificado por Estado Jurídico, de conformidad con el Artículo 201 del CPACA. <b>PARÁGRAFO SEGUNDO.</b> - Envíese previamente comunicación al garante, Seguros Comerciales Bolívar S.A., informándole de la expedición del presente proveído y que el mismo será notificado por Estado Jurídico, de conformidad con el Artículo 201 del CPACA a la sociedad

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 06 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0030**

					COLOMBIA GOLD S.A.S. <b>ARTÍCULO TERCERO:</b> Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
ODO-11511	LEIMAR DELGADILLO PEÑA, SANDRA MILENA DELGADILLO PEÑA, ALAIN FABIAN DELGADILLO PEÑA, OFELIA AVILA LANCHEROS, NUBIA STELLA DELGADILLO PEÑA, EDWIN IVAN DELGADILLO PEÑA	GLM	19	02/03/2023	DISPONE <b>ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR</b> un término probatorio de treinta (30) días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, y en tal sentido oficiar a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACA para que: informe a esta autoridad minera si cursa en la actualidad un trámite de Licencia Ambiental Temporal de la solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. <b>ODO-11511</b> , con indicación de la fecha de recibo de la solicitud. <b>ARTÍCULO SEGUNDO: SUSPENDER</b> a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo la decisión definitiva mientras se agota la práctica de la prueba decretada de conformidad con lo preceptuado en el artículo 80 de la Ley 1437 de 2011. <b>ARTÍCULO TERCERO:</b> Por intermedio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, <b>NOTIFÍQUESE</b> por Estado Jurídico el presente acto administrativo, a los señores <b>LEIMAR DELGADILLO PEÑA</b> identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74261445, <b>SANDRA MILENA DELGADILLO PEÑA</b> identificada con Cédula de Ciudadanía No. 65786733, <b>ALAIN FABIAN DELGADILLO PEÑA</b> identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1056502288, <b>OFELIA AVILA LANCHEROS</b> identificada con Cédula de Ciudadanía No. 28307881, <b>NUBIA STELLA DELGADILLO PEÑA</b> identificada con Cédula de Ciudadanía No. 23882422 y <b>EDWIN IVAN DELGADILLO PEÑA</b> identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79704060, interesados en la solicitud de legalización de minería tradicional No. <b>ODO-11511</b> en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001, Código de Minas. <b>Previamente envíese comunicación al interesado informándosele que el presente acto administrativo será notificado por estado jurídico.</b> <b>ARTÍCULO CUARTO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
17694	UNICONIC S.A.	GSC-ZC	170	28/02/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero 17694, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: <b>APROBACIONES</b> 1. <b>APROBAR</b> el pago por concepto de Regalías correspondiente a 425 m3 de Gravas y 575 m3

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 06 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0030**

				<p>de Arenas no declaradas en Regalías y reportadas como excedentes en el Formato Básico Minero semestral de 2011 y que corresponden al II trimestre de 2011, dado que se allego el respectivo formulario y el pago correspondiente y en el expediente reposan los respectivos soportes de pago. 2. <b>APROBAR</b> el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral Gravas correspondientes al II trimestre de 2017, toda vez que se allego el pago regalías correspondiente a 2 m3 de mineral de Gravas no declaradas en Regalías del II trimestre y reportadas como excedentes en el Formato Básico Minero semestral de 2017 y en el expediente reposan los respectivos soportes de pago. 3. <b>APROBAR</b> el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral Arenas correspondientes al IV trimestre de 2017, toda vez que se allego el respectivo formulario con los soportes de pago e intereses y en el expediente reposan los respectivos soportes de pago. 4. <b>APROBAR</b> los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral Gravas y Arenas correspondientes al II, III y IV trimestre de 2020; I, II, III y IV trimestre de 2021 y I trimestre de 2022, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los respectivos soportes de pago. 5. <b>APROBAR</b> la corrección del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral Gravas correspondiente al IV trimestre de 2017, dado que se encuentra bien diligenciado y firmado por el titular. 6. <b>APROBAR</b> la corrección del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral Gravas y Arenas correspondiente al III trimestre de 2019, dado que se encuentra bien diligenciado y firmado por el titular. 7. <b>APROBAR</b> el pago por concepto de regalías de mineral de Arenas y Gravas correspondiente al I trimestre de 2012 por valor de \$ 458.410 más intereses por \$ 567.381 para un total de \$ 1.025791 y el saldo de intereses por valor de \$ 11.520 más intereses por \$2.566 para un total de \$ 14.086 correspondiente al I trimestre de 2012, requeridos en el Auto GSC-ZC-000897 del 4 de mayo de 2021, toda vez que fueron allegados los respectivos pagos e intereses y en el expediente reposan los soportes de pago. 8. <b>APROBAR</b> los pagos faltantes por concepto de regalías de mineral de Arenas y Gravas correspondiente al III y IV trimestre de 2012; II y IV trimestre de 2019 y I trimestre de 2020, toda vez que fueron allegados los respectivos pagos e intereses y en el expediente reposan los respectivos soportes de pago. 9. <b>APROBAR</b> los pagos faltantes por concepto de regalías de mineral de Arenas y</p>
--	--	--	--	---

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 06 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0030**

					<p>Gravas correspondiente al I, II, III y IV trimestre de 2013; I, II, III y IV trimestre de 2014, requeridos en el Auto GSC-ZC-000897 del 4 de mayo de 2021, toda vez que fueron allegados los respectivos pagos e intereses y en el expediente reposan los soportes de pago.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR</b> bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue: - Los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral Gravas y Arenas correspondiente al II, III y IV trimestre de 2022, dado que no se evidencia su presentación y la fecha se encuentra vencida Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR</b> al titular minero que se realizó la evaluación de la tarea # 11195536 de fecha 5 de diciembre de 2022 en la herramienta - ANNA MINERIA, correspondiente a la renovación de la POLIZA MINERO AMBIENTAL allegada mediante radicado No. 60276-0 de fecha 24 de octubre de 2022; la cual, será informado su resultado mediante acto administrativo aparte que será debidamente notificado. 2. <b>INFORMAR</b> al titular minero que se realizó la evaluación de la tarea # 11194608 del 17 de enero de 2023, en la herramienta - ANNA MINERIA, correspondiente a la VIGENCIA DE LA LICENCIA AMBIENTAL; la cual será informado su resultado en acto administrativo aparte que será debidamente notificado” 3. <b>INFORMAR</b> al titular minero que se realizó la evaluación de la tarea # 10086835 del 17 de enero de 2023, en la herramienta - ANNA MINERIA,, correspondiente al FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL AÑO 2016; la cual, será informado su resultado mediante acto administrativo aparte que será debidamente notificado” 4. <b>INFORMAR</b> al titular minero que se realizó la evaluación de la tarea # 10087143 del 29 de diciembre de 2022, en la herramienta - ANNA MINERIA, correspondiente al FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL AÑO 2017; la cual, será informado su resultado mediante acto administrativo aparte que será debidamente notificado”. 5. <b>INFORMAR</b> al titular minero que se realizó la evaluación de la tarea # 10194399 del 29 de diciembre de 2022, en la herramienta - ANNA MINERIA, correspondiente al FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL FBM AÑO 2021; la cual, será informado su resultado mediante acto administrativo aparte que será debidamente notificado. 6. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo</p>
--	--	--	--	--	---

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 06 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0030**

					<p><a href="https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf">https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf</a>, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 7. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en AnnA Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. 8. INFORMAR a la sociedad titular que esta próxima a causarse la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual 2022, junto con su plano de avance de labores. Dicho Formato Básico Minero deberá ser presentado a través de la plataforma del Sistema Integral de gestión Minera ANNA Minería 9. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC N° 0000103 del 24 de enero de 2023. 10. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 11. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 12. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados</p>
--	--	--	--	--	---

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 06 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0030**

					remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución 710 del 11 de noviembre de 2021.
<b>13188</b>	<b>INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CERRO LTDA.</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>169</b>	<b>28/02/2023</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero 13188, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: <b>APROBACIONES</b></p> <p>1. <b>APROBAR</b> el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías de mineral Arena, Recebo y Grava de Cantera correspondiente al trimestre IV del año 2005. 2. <b>APROBAR</b> los formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de Arena y Recebo correspondiente al I trimestre del año 2006 toda vez que se acoge el concepto técnico del 9 de agosto del 2006. 3. <b>APROBAR</b> los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías de mineral Arena y Recebo correspondiente a los trimestres IV del año 2019; trimestres I y III del año 2020; trimestres II, III y IV del año 2021 y a los trimestres I, II y III del año 2022. 4. <b>APROBAR</b> el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías de mineral Arena presentado en ceros correspondiente al trimestre I del año 2021.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo <a href="https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf">https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf</a>, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en AnnA Minería, el módulo de presentación del <b>FORMATO BÁSICO MINERO - FBM</b>. Al cual podrá acceder a través del vínculo</p>

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 06 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0030**

					<p><a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería. 3. <b>INFORMAR</b> al titular minero, que se realizó la evaluación de la tarea técnica No. 10271168 a través del SIGM - ANNA MINERIA, correspondiente a corrección de la Póliza Minero Ambiental No 11-43-101009551 con valor asegurado de \$ 624.401.160 con vigencia hasta el 18 de enero de 2023; se procedió a hacer la evaluación en el Sistema Integral de Gestión Minera - ANNA MINERIA, de la cual saldrá el resultado en acto administrativo aparte que será debidamente notificado. 4. <b>INFORMAR</b> al titular minero, que se realizó la evaluación de la tarea técnica No. 6183539 de ANNA MINERIA, correspondiente a Formato Básico Minero Anual del año 2019; se procedió a hacer la evaluación en el Sistema Integral de Gestión Minera - ANNA MINERIA, de la cual saldrá el resultado en acto administrativo aparte que será debidamente notificado. 5. <b>INFORMAR</b> al titular minero, que se realizó la evaluación de la tarea técnica No. 6318445 de ANNA MINERIA, correspondiente a Formato Básico Minero Anual del año 2020; se procedió a hacer la evaluación en el Sistema Integral de Gestión Minera - ANNA MINERIA, de la cual saldrá el resultado en acto administrativo aparte que será debidamente notificado. 6. <b>INFORMAR</b> al titular minero, que realizó la evaluación de la tarea técnica No. 9251251 de ANNA MINERIA, correspondiente a Formato Básico Minero Anual del año 2021; se procedió a hacer la evaluación en el Sistema Integral de Gestión Minera - ANNA MINERIA, de la cual saldrá el resultado en acto administrativo aparte que será debidamente notificado. 7. <b>INFORMAR</b> al titular minero, que se encuentra próximo a causarse la obligación de presentar el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2022, el cual debe presentarse a través del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA y debe estar completamente diligenciado, de conformidad con la Resolución 40925 del 31 de diciembre de 2019 y la Resolución No. 504 de 2018 de la Agencia Nacional de Minería, donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. 8. <b>INFORMAR</b> al titular minero, que se encuentra próximo a causarse la obligación de presentar la Póliza Minero Ambiental toda vez</p>
--	--	--	--	--	---

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 06 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0030**

					que la actual tiene una vigencia hasta el 18 de enero de 2023. 9. <b>INFORMAR</b> al titular minero, que se encuentra próximo a causarse la obligación de presentar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías de mineral Arena y Recebo correspondiente al trimestre IV del año 2022. 10. <b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC-000036 del 5 de enero de 2023. 11. <b>INFORMAR</b> que según lo evaluado en el concepto técnico GSC-ZC-000036 de 5 de enero de 2023, se registra un mayor valor pagado por concepto de pago de intereses de regalías del IV trimestre de 2019 por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$ 265.927), el cual se imputará a obligaciones pendientes o futuras, dejadas de cancelar por el titular. Este mayor valor fue pagado mediante transacción electrónica con Número autorización 1672344827 de fecha 21 de julio de 2021. 12. <b>INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 13. <b>INFORMAR</b> que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 14. <b>NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021. Surtido lo anterior, infórmese a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
026	COMPAÑÍA DE TRABAJOS URBANOS S.A	GSC-ZC	171	28/02/2023	<b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del Registro Minero de Cantera 026, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones: <b>APROBACIONES</b> 1. <b>APROBAR</b> los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para recebo, gravas y arenas del III trimestre del año 2013, dado que se encuentran bien diligenciados y en el expediente reposan los comprobantes de pagos. <b>REQUERIMIENTOS</b> 1. <b>REQUERIR</b> al titular bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue: - El Formato Básico Minero del año 2022. - Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV del 2022, con sus respectivos comprobantes de pago. Toda vez que no reposan en el expediente Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 06 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0030**

					<p>partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo <a href="https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf">https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf</a>, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en AnnA Minería, el módulo de presentación del <b>FORMATO BÁSICO MINERO - FBM</b>. Al cual podrá acceder a través del vínculo <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC N° 000112 del 26 de enero de 2023. 4. Informar al explotador minero que no puede realizar actividades de explotación dentro del área del título, sin contar con la Licencia Ambiental del proyecto minero expedida por la autoridad competente, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible señalada en el artículo 338 del Código Penal. 5. Informar que mediante e Auto GSC-ZC-001795 del 25 de octubre de 2019, notificado por estado jurídico No. 166 del 31 de octubre de 2019; Auto GSC-ZC-000912 del 26 de junio de 2020, notificado por estado jurídico</p>
--	--	--	--	--	--

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 06 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0030**

					<p>No. 045 del 22 de julio de 2020; Auto GSC-ZC-001131 del 22 de junio de 2021, notificado por estado 104 del 29 de junio de 2021; Auto GSC-ZC-217 del 03 de febrero de 2022, notificado por estado No. 018 de 07 de febrero de 2022; Auto GSC-ZC-001795 del 25 de octubre de 2019, notificado por estado 166 de 31 de octubre de 2019; Auto GSC-ZC-000912 del 26 de junio de 2020, notificado por estado 045 de 22 de julio de 2020; Auto GSC-ZC 001131 del 22 de junio de 2021, notificado por estado 104 del 29 de junio de 2021; Auto GSC- ZC-217 del 03 de febrero de 2022, notificado por estado No. 018 de 07 de febrero de 2022, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa que a la fecha persisten, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 6. A través del Grupo de Gestión de Notificaciones, remitir a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, el presente Auto con el fin de que esta Autoridad Ambiental, informe a esta Autoridad Minera, respecto a la respuesta dada por la Dirección Jurídica de la CAR, en atención al memorando interno No. 20203161231; complemento a lo anterior, se nos informe respecto a la viabilidad que pueda tener el denominado - Registro Minero de Cantera 026 por zonificación Ambiental – en cuento a obtener el instrumento Ambiental, en atención a que el polígono del título en mención se encuentra superpuesto totalmente con área de exclusión minera correspondiente al Área de la Sabana de Bogotá que no es compatible con la Minería. Sumado a lo anterior, se les informa que mediante Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC N° 00233 de 30 de junio de 2021, acogido mediante Auto GSC-ZC-001220 del 14 de julio de 2021, y notificado por estado 115 del 15 de julio de 2021, se evidenciaron trabajos realizados en planta de fabricación de asfalto lo cual no es de conocimiento de esta Autoridad Minera que se cuente con los respectivos permisos ambientales propios de esa actividad de procesamiento en planta. 7. A través del Grupo de Gestión de Notificaciones, remitir al grupo de Recursos Financieros el presente auto y el concepto técnico GSC-ZC N° 000112 del 26 de enero de 2023, para conocimiento y fines pertinentes. 8. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 9. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 10. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo</p>
--	--	--	--	--	---

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 06 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0030**

					269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución 710 del 11 de noviembre de 2021.
ICQ-0800267X	GEREMIAS SAGAL TRUJILLO	GSC-ZC	172	28/02/2023	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-0800267X, se realizan las siguientes aprobaciones, y recomendaciones al titular minero: <b>APROBACIONES</b> 1. <b>APROBAR</b> el pago del canon superficario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración, por un valor de un millón novecientos sesenta y tres mil quinientos veinte pesos M/CTE \$ (1.963.520), más siete mil ciento noventa y cuatro pesos (\$7.194) por concepto de intereses. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar al titular minero que se realizó la evaluación técnica de la tarea No. 10427116 en ANNA MINERIA, correspondiente a la POLIZA MINERO AMBIENTAL No. 980-46-99400000558, presentadas a través del Sistema Integral de Gestión Minera ANNA Minería con radicado número 53544-0 del 15 de junio 2022, para la cual saldrá el resultado en acto administrativo aparte que será debidamente notificado. 2. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo <a href="https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf">https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf</a>, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 3. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en Anna Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>.</p>

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 06 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0030**

					<p>El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. 4. Informar al titular minero que esta próxima a vencerse el plazo para la presentación del Formato Básico Minero correspondiente al año 2022. el cual se debe presentar dentro de los primeros diez (10) días del mes de febrero del 2023. El cual se debe presentar a través del Sistema Integral de Gestión Minera ANNA Minería 5. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC N°000111 del 26 de enero de 2023. 6. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 7. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 8. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución 710 del 11 de noviembre de 2021.</p>
ICQ-08129	JOSÉ ISRAEL REYES MOJICA Y LUZ MARINA REYES MOJICA	GSC-ZC	173	28/02/2023	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-08129, se realizan los siguientes, requerimientos y recomendaciones al titular minero: <b>REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR</b> a la sociedad titular minera para que llegue: - Presentar a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, la correspondiente póliza de cumplimiento minero ambiental. 2. <b>REQUERIR</b> bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue: - Presentar los Formularios para la Declaración de Producción y liquidación de regalías Correspondientes a los Trimestres I, II, III, IV del año 2022, con sus respectivos soportes de pago si ha ello hay lugar Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1.</b> Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo</p>

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 06 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0030**

					<p><a href="https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf">https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf</a>, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en AnnA Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. 3. Informar al titular Minero que está próximo a causarse la obligación de presentar El Formato Básico Minero Anual 2022 con su respectivo modelo de datos geográficos actualizado, el cual debe ser diligenciado a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. 4. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC N°000099 del 23 de enero de 2023. 5. Informar al titular que no puede realizar actividades de Explotación dentro del área del título, ya que no cuentan con Viabilidad Ambiental otorgada por la Autoridad competente, ni con Programa de Trabajos y Obras- PTO aprobado por la autoridad Minera, so pena de incurrir en conducta punible, conforme lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000 y demás normas concordantes. 6. Informar que mediante Auto GSC-ZC-000867 del 25 de junio de 2020, notificado por estado jurídico No.045 del 22 de julio de 2020; Auto GSCZC 000364 del 02 de marzo del año 2022,</p>
--	--	--	--	--	---

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 06 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0030**

					<p>notificado mediante estado No. 037 del 04 de marzo del año 2022; Auto GSC ZC No. 001060 del 28 de mayo de 2021, el cual fue notificado mediante estado No. 089 del 04 de junio del año 2021, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y bajo causal de caducidad, que a la fecha persisten, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 7. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 8. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 9. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución 710 de 11 de noviembre de 2021.</p>
<b>15087</b>	<b>MARCO EMILIO LEON MANZANARES</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>174</b>	<b>01/03/2023</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero 15087, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: <b>APROBACIONES</b></p> <p>1. <b>APROBAR</b> los Formatos Básicos Mineros trimestrales I, II, IV del año 2003; I, II y III del año 2005; II, III y IV de 2006, dado que se encuentran bien diligenciados y la información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda. 2. <b>APROBAR</b> los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Arena de peña, correspondiente a los trimestres III y IV del año 2001; I, II, III y IV del año 2002, I y II del año 2003; II, III y IV del año 2004; I y II del año 2005, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos. 3. <b>APROBAR</b> los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Arena de peña, Arena sílicea y Recebo los trimestres II, III y IV del año 2022, toda vez que se encuentra liquidados en ceros y firmados por el declarante. 4. <b>APROBAR</b> el pago por concepto de visita de fiscalización realizada al título minero No. 15087, el día 22 de junio de 2011, requerido mediante Mediante Auto GSC-ZC-001252 del 17 de agosto de 2022, notificado por estado jurídico No. 145 del 18 de agosto de 2022, realizado el día 09 de mayo de 2011 por valor de UN MILLON QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.503.536), requerido mediante Auto SFOM-15087 del 29 de abril de 2011, notificado por estado jurídico No. 29 del 03 de mayo de 2011,</p>

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 06 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0030**

					<p>toda vez que fue realizado dentro del término establecido en dicho auto. <b>REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que se allegue lo siguiente: <input type="checkbox"/> Presentar a través de Sistema Integrado de Gestión Minera – Anna Minería el Formato Básico Minero anual de 2022, con su respectivo plano Georreferenciados, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 40925 de diciembre de 2019 y Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. <input type="checkbox"/> Presentar los comprobantes de pago de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Arena de peña, correspondiente a los trimestres IV de 2003 y I del 2004, toda vez que no se encontraron dentro del expediente digital. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. 2. <b>REQUERIR</b> bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que se allegue lo siguiente: <input type="checkbox"/> Allegar el pago faltante por valor de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$55.216), más los intereses causados por concepto de regalías para el mineral de arena de peña del III trimestre del año 2003. <input type="checkbox"/> Allegar el pago faltante por valor de CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$5.148), por concepto de regalías del I trimestre del año 2007, más los intereses causados a partir del 18 de abril de 2007. Para lo cual se otorga el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1.</b> Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo <a href="https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf">https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf</a>, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y</p>
--	--	--	--	--	---

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 06 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0030**

					<p>Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en AnnA Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC No. 000672 del 13 de junio de 2022 y el concepto técnico GSC-ZC N° 000139 del 14 de febrero de 2023. 4. Informar al titular que no puede realizar actividades de Explotación dentro del área del título, sin contar con el instrumento Ambiental del proyecto minero expedido por la autoridad competente, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible. 5. Informar al titular una vez consultado el visor Geográfico del Sistema de Gestión Minera – ANNA MINERÍA, se evidencia que el área del contrato de concesión No. 15087, se encuentra totalmente superpuesto con el área no apta para la minería en la Sabana de Bogotá y parcialmente con la zona de páramo ZP CRUZ VERDE SUMAPAZ - RESOLUCION 1434 de Julio 14 de 2017 Escala 25K - DIARIO OFICIAL 50301 del 21 de Julio de 2017 - INCORPORADO 11/09/2017, RESERVA FORESTAL PROTECTORA PRODUCTORA CUENCA ALTA DEL RIO BOGOTÁ - SECTOR 1 - VIGENTE DESDE 12/02/2014 - RESOLUCIÓN MADS 0223 FECHA DEL ACTO 16/02/2018 y EXC_AREA_PROTEGIDA_PG - Cuenca Alta del Río Bogotá. 6. Informar que mediante Auto GSC-ZC- 001545 del 16 de septiembre del 2021, notificado por estado jurídico No. 164 del 27 de septiembre de 2021 y Auto GSC-ZC-001252 del 17 de agosto de 2022, notificado por estado jurídico No. 145 del 18 de agosto de 2022, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y bajo causal de caducidad y que una vez verificado en el expediente digital y en el Sistema de Gestión Documental – SGD, se establece que a la fecha</p>
--	--	--	--	--	---

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 06 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0030**

					<p>persisten incumplimientos. Lo anterior no deja sin efectos los requerimientos realizados en los autos referidos, ni los efectos sancionatorios a que haya lugar por su incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 7. Recordar al titular que debe declarar el mineral aprobado en el Programa de Trabajos y Obras – PTO. 8. Informar a la titular que, a través del Sistema Integral del Gestión Minera ANNA Minería que se evaluaron los Formatos Básicos Mineros anuales 2019 y 2020 presentados por Anna Minería con radicados 36575-0 del 15 de noviembre del 2021 y 36577-0 del 15 de noviembre del 2021, respectivamente, Dichas evaluaciones se darán a conocer a través del Sistema Integral de Gestión Minera ANNA Minería, mediante Actos Administrativos separados que serán debidamente notificados. 9. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 10. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 11. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución 710 de 11 de noviembre de 2021.</p>
<b>UJI-12451</b>	<b>DEPARTAMENTO DEL VAUPES</b>	<b>GSC-ZC</b>	<b>175</b>	<b>01/03/2023</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero UJI-12451, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: <b>REQUERIMIENTOS</b> 1. <b>REQUERIR</b> bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que se allegue lo siguiente: <input type="checkbox"/> Presentar los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV del año 2022, los cuales deben diligenciarse en su totalidad indicando claramente el número del título minero, el periodo que se declara, el volumen de producción, precio base de liquidación, valor pagado, mineral reportado y deben ser firmados por el declarante, con los respectivos soportes de pago si a ello hubiere lugar. <input type="checkbox"/> Presentar a través de Sistema Integrado de Gestión Minera – Anna Minería, el Formato Básico Minero anual de 2022, con su respectivo plano Georreferenciado, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 40925 de diciembre de 2019 y Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones</p>

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 06 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.      GGN-2023-EST-0030**

					<p>en materia de información geográfica. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo <a href="https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf">https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf</a>, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en AnnA Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC N° 000140 del 14 de febrero de 2023. 4. Informar al titular que no puede realizar actividades de Explotación dentro del área del título, sin contar con la Viabilidad Ambiental del proyecto minero expedida por la autoridad competente, ni con el Plan de Trabajo de Explotación aprobado por la autoridad minera, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible. 5. Informar que mediante Auto GSC ZC No. 000564 de fecha 24 de marzo de 2021, notificado por</p>
--	--	--	--	--	--

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

**FIJACIÓN: 06 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0030**

					estado jurídico No. 046 del día 29 de marzo de 2021 y Auto GSC-ZC N.º 212 del 03 de febrero de 2022, notificado por estado 018 del 07 de febrero de 2022, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 6. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 7. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 8. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución 710 de 11 de noviembre de 2021.
--	--	--	--	--	---

Elaboró: Giovanni Garzon Pardo

  
**ÁNGELA ANDREA VELANDIA PEDRAZA**  
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES